

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**CVE-2013-8909** *Resolución de adjudicación definitiva de provisión temporal de puestos de trabajo vacantes o sin titular por el sistema de comisión de servicios convocados por Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Dirección General de Justicia (BOC de 16 de mayo) entre funcionarios de los Cuerpos Generales al Servicio de la Administración de Justicia al amparo del artículo séptimo de dicha Resolución.*

Transcurrido el plazo de alegaciones sin haberse recibido ninguna y previa comunicación efectuada a las organizaciones sindicales.

#### RESUELVO

Aprobar la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo ofertados a los funcionarios de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia con el siguiente resultado:

##### CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	PTO. ADJUDICADO
CARDABA FERNANDEZ, FERNANDO	FISCALIA SUPERIOR DE LA CCAA. EN TORRELAVEGA
GARCIA TEJA, M <sup>a</sup> JESUS	NO OBTIENE PLAZA
LAVID RUIZ, LORENA	NO OBTIENE PLAZA
NAVARRO DE LA ROZA, MIGUEL	NO OBTIENE PLAZA
QUEVEDO MARTIN, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	NO OBTIENE PLAZA

##### CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	PTO. ADJUDICADO
RIOS SALDAÑA, M <sup>a</sup> SOLEDAD	JUZGADO DE LO SOCIAL N <sup>o</sup> 5
DESIERTO	FISCALIA SUPERIOR DE LA CC.AA. DE CANTABRIA

CVE-2013-8909

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

Las presentes comisiones de servicio comenzarán el día 17 de junio de 2013, tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Contra la presente resolución de adjudicación definitiva, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y con el art. 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y remítase para su publicación en el BOC, en la página WEB del Gobierno de Cantabria, en la Intranet de Justicia y en el tablón de anuncios de Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2013.  
El director general de Justicia,  
Ángel Emilio Santiago Ruiz.

[2013/8909](#)